**CONSTANCIA SECRETARIAL**: A Despacho de la Jueza, para resolver solicitud retiro demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de julio de 2021.

El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 30 de junio de 2021, este despacho dispuso acceder a la petición de retiro de la demanda admitida en esta cuerda procesal, sin embargo, se advierte la imposibilidad de entrega en formato digital, en tanto la misma fue presentada y recepcionada de manera física, por lo que de conformidad a la orden de retiro, se dispone que por secretaria se agende cita y previo desglose, se entregue de manera física la demanda y sus anexos, previa anotación en los radicadores y con observación del cumplimiento de la medidas de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza